

Conferencia regional sobre financiación de eficiencia energética en España y Portugal

15 Junio 2017

Renovando edificios residenciales en España: la experiencia del programa PAREER-CRECE

Renovating buildings in Spain: the experience of the PAREER-CRECE programme

Fernando García Mozos

Jefe Dpto. Doméstico y Edificios de IDAE

❑ **OBJETO:** Promover la realización de **actuaciones integrales** en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020.

❑ **DURACIÓN DEL PROGRAMA:**

INICIO: 2/10/2013

FIN: 31/12/2016

Se finalizó el 5 mayo 2016, al superar la ayuda demandada en un 35% a la ayuda aprobada.

❑ **INICIO DE LAS ACTUACIONES:** máximo **6 meses** desde la **notificación de concesión de ayuda**.

❑ **FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:** máximo **12 meses** desde la **notificación de concesión de ayuda**.

❑ **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO:** Podrá autorizarse una **ampliación hasta 18 meses**.

❑ TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES elegibles:

1. **Tipología 1:**
Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. **Tipología 2:**
Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. **Tipología 3:**
Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
4. **Tipología 4:**
Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

❑ ACTUACIONES ELEGIBLES deberán cumplir:

- **El coste elegible conjunto** sobre el que se solicita ayuda, deberá ser superior a **30.000 €** e inferior a **4.000.000 €** para el conjunto de las actuaciones que se realicen en un mismo proyecto.
- **Mejorar 1 letra** como mínimo de la **calificación energética total del edificio** medida en la escala de emisiones de CO₂.
- Las actuaciones objeto de ayuda **deberán cumplir con la normativa vigente** que les sea de aplicación, así como **contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas.**

❑ BENEFICIARIOS:

- Personas físicas y jurídicas, de naturaleza pública o privada, **propietarias únicos de edificios** existentes.
- **Comunidades o agrupaciones de comunidades** de propietarios de edificios de viviendas constituidos como propiedad horizontal.
- **Los propietarios que de forma agrupada** sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y **no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.**
- **Empresas de servicios energéticos (ESE).**
- **Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios,** que acrediten dicha condición.

EDIFICIOS ELEGIBLES:

- **Edificios existentes**, contruidos antes de 2014.
- **Edificios de cualquier uso** regulado por el artículo 2.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E).
- Tanto el año de construcción como el uso, se demostrará aportando la **consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales** de bienes inmuebles de naturaleza urbana <https://www1.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA>

❑ COSTES ELEGIBLES:

- 1º- Honorarios profesionales** satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, de:
- **Certificado** de eficiencia energética.
 - Redacción de los **proyectos técnicos**.
 - **Dirección y ejecución de la obra** y de la instalación.
 - **Los costes de redacción del Informe** que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda concedida, de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, **emitido por organismo de control o entidad de control**.
 - **Coste de gestión de la ayuda:** aquellos **gastos** que el solicitante pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la **gestión administrativa y documental de su solicitud ante el IDAE**. En ningún caso se admitirá que tales gastos de gestión superen el 4% del importe de la ayuda otorgada, con un límite de 3.000 € por expediente.

□ **COSTES ELEGIBLES:** Aquellos que sean necesarios para **conseguir los objetivos energéticos** del Programa

2º- Inversión en equipos, materiales, los costes de ejecución, obra civil asociada e instalaciones auxiliares y los específicos para cada tipología:

- **Tipología 1:** instalaciones auxiliares necesarias para llevar a cabo la actuación, como andamiajes o grúas.
- **Tipología 3:** silo, modificación de la sala de calderas, sistemas de transporte interno de biomasa, sistemas de tratamientos y emisión de humos y demás elementos necesarios para su explotación y en caso de redes, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, redes de calor/frío y estaciones de intercambio.
- **Tipología 4:** realización de los estudios, ensayos, sondeos y simulaciones preliminares previas a la realización del diseño de la instalación, sondeos, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización y demás elementos necesarios para su explotación, así como redes de calor/frío y estaciones de intercambio.

❑ COSTES NO ELEGIBLES:

- **Ningún coste** correspondiente a la ejecución de la actuación **que haya sido facturado con anterioridad a la fecha de solicitud de ayuda**, entendiéndose por tal fecha, la fecha de registro de la solicitud.
- **No obstante**, los costes correspondientes a actuaciones preparatorias, que sean necesarios para presentar la solicitud, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, etc., **sí que podrán ser considerados elegibles**, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad a la fecha de la solicitud de ayuda.
- Licencias, tasas, impuestos o tributos.

❑ **PRESUPUESTO de 200 M€**, proveniente de:

❑ **MECANISMOS DE APOYO ECONÓMICO:**

- Para todas las tipologías de actuación y todo tipo de beneficiarios: **Ayuda dineraria sin contraprestación** complementada con un **préstamo reembolsable**:
 - ✓ Para administración pública (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local) podrá alcanzar el 100 % del coste elegible.
 - ✓ Para el resto de solicitantes podrá alcanzar el 90 % del coste elegible.
- **Ayuda dineraria sin contraprestación**: Formada por una ayuda base que dependerá de cada tipología de actuación y que podrá ser incrementada mediante una ayuda adicional.

❑ MECANISMOS DE APOYO ECONÓMICO:

- **Préstamo reembolsable:** Características de esta modalidad:
 - ✓ **Tipo de interés:** Euribor + 0,0%
 - ✓ **Plazo máximo de amortización** de 12 años (incluido periodo de carencia opcional de 1 año)
 - ✓ **Garantías:** Aval bancario, contrato de seguro de caución, o depósito en efectivo a favor del IDAE en la Caja General del Depósitos del Ministerio de Economía y Competitividad, por importe del 20% de la cuantía del préstamo. <http://www.tesoro.es/sp/depositos.asp>

CUANTÍA Y MODALIDAD DE AYUDA

La cuantía máxima de las ayudas se determinará en función de la tipología de actuación y su coste elegible correspondiente, según la siguiente tabla y de acuerdo con lo que se establece en el Anexo I para cada una de las tipologías:

<u>Tipologías de actuación</u>		MÁXIMO ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN (% s/ coste elegible)		MÁXIMO PRÉSTAMO REEMBOLSABLE (% s/ coste elegible)
		<u>Ayuda BASE</u>	<u>Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada</u>	
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	30%	En función del uso del edificio y de acuerdo a lo establecido en Anexo I, para el tipo de actuación. Hasta los límites de la normativa de ayudas de Estado o tasa de cofinanciación FEDER en la Comunidad Autónoma donde radique el proyecto, según el Anexo V.	60%
	Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación	20%		70%
ENERGÍAS RENOVABLES	Tipo 3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas	25%		65%
	Tipo 4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas	30%		60%



❑ CUANTÍA Y MODALIDAD DE AYUDA

A efectos de graduación de la ayuda adicional establecida en la tabla anterior, se entenderá por:

- a) **Criterio social:** aquellas actuaciones que se realicen en edificios que hayan sido calificados como Viviendas de Promoción Pública y Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial.
- b) **Eficiencia energética:** aquellas actuaciones que eleven la calificación energética del edificio para obtener una clase energética "A" o "B", en la escala de CO₂, o bien, incrementen en (2) dos letras la calificación energética de partida.
- c) **Actuación integrada:** los edificios que realicen simultáneamente la combinación de dos o más tipologías de actuación, siendo obligatoriamente una de ellas sobre la envolvente térmica (tipología 1)

❑ RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS:

- 1º- las ayudas se otorgarán en régimen de **conurrencia simple**.
- 2º- las ayudas estarán sometidas a los requisitos y límites siguientes:
 - **Para actuaciones de mejora de la eficiencia energética :**
Reglamento nº 1407/2013, de ayudas de mínimos.
 - **Para actuaciones en energías renovables :**
Reglamento nº 651/2014, de ayudas por categorías.
- 3º- **Las ayudas otorgadas son compatibles** con cualesquiera otras concedidas, para la misma finalidad, siempre que, de forma acumulada, no se superen los límites establecidos por los Reglamentos anteriores.

Definiciones:

PEQUEÑA EMPRESA: Menos de 50 empleados.

Volumen de negocio no excede de 10M€.

MEDIANA EMPRESA: Menos de 250 empleados. Volumen de negocio no excede de 50M€.

Coste Elegible: Inversión directamente relacionada con fines energéticos.

Coste subvencionable: Coste de la instalación convencional equivalente.

NOTA: En caso de que el beneficiario sea particular, administración pública o entidad sin actividad comercial, el coste elegible es igual al coste subvencionable.

LIMITES ABSOLUTOS EN FUNCIÓN DE TIPO DE BENEFICIARIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO (para suma de ayuda directa + equivalente subvención del préstamo)							
BENEFICIARIO: PARTICULAR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDAD SIN ACTIVIDAD COMERCIAL		BENEFICIARIO: EMPRESA, PERSONA FÍSICA O ENTIDAD CON ACTIVIDAD COMERCIAL					
		ACTUACIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipologías 1 y 2)			ACTUACIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES (Tipologías 3 y 4)		
		GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Canarias	85%	200.000 € por beneficiario en un periodo de 3 años fiscales . SIN QUE SUPERE EL LÍMITE GENERAL ASIGNADO A SU COMUNIDAD			60%	70%	80%
Extremadura	80%				60%	70%	80%
Andalucía	80%				50%	60%	70%
Castilla-La Mancha	80%				50%	60%	70%
Galicia	80%				50%	60%	70%
Murcia	80%				45%	55%	65%
Melilla	80%				45%	55%	65%
Ceuta	80%				45%	55%	65%
Asturias	80%				45%	55%	65%
Com. Valenciana	50%				45%	50%	50%
Castilla y León	50%				45%	50%	50%
Cantabria	50%				45%	50%	50%
Baleares	50%				45%	50%	50%
La Rioja	50%				45%	50%	50%
Aragón	50%				45%	50%	50%
Cataluña	50%				45%	50%	50%
Navarra	50%				45%	50%	50%
País Vasco	50%				45%	50%	50%
Madrid	50%				45%	50%	50%

❑ JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- **Certificado final de obra** suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, para las actuaciones de mejora de la envolvente térmica.
- **Certificado de la instalación térmica**, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE, en el caso de las actuaciones 2,3 y 4.
- **Certificado de eficiencia energética** obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la **mejora mínima de 1 letra** y registrado en el Registro de la Comunidad Autónoma.
- **Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones** de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, **emitido por organismo de control** (ver modelo en web PAREER-CRECE). http://www.codigotecnico.org/web/recursos/registro/registroent/texto_0005.html
- **Facturas y justificantes** bancarios de los pagos realizados. Se considerará realizado el pago o gasto correspondiente cuando haya sido satisfecho efectivamente con anterioridad a los plazos de justificación determinados en las presentes bases, no aceptándose pagos en metálico.

De acuerdo al punto noveno, **“Obligaciones de los Beneficiarios”**, de las Bases del Programa de Ayudas, son obligaciones esenciales de los beneficiarios de las ayudas **instalar y mantener un cartel perfectamente visible y legible.**

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

“Una manera de hacer Europa”



UNIÓN EUROPEA



Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios



Nombre del proyecto

	CALIFICACIÓN ENERGÉTICA EN EMISIONES DE CO ₂ (kg/m ² año)	
	ANTES DE LA ACTUACIÓN	DESPUÉS DE LA ACTUACIÓN
A más eficiente		
B		
C		
D		XX
E		
F	XX	
G menos eficiente		

Beneficiario: _____

Importe de la ayuda.....€

PROYECTO REALIZADO CON AYUDAS DEL IDAE, ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES PAREER CRECE.

Resolución del Consejo de Administración del IDAE de fecha 24/03/2015, publicada en BOE nº 107 de 5/05/2015

Resultados de la convocatoria

a 1 de Junio de 2017

	Nº	Coste Elegible €
Total solicitudes registradas	2.293	459.202.382
En proceso de evaluación, subsanación y/o resolución (*)	255	129.312.117
Resueltas favorablemente	1.178	232.928.446
Resueltas desfavorablemente	861	96.961.819

(*) El 98% de los expedientes tienen que ser subsanados, lo que da lugar a retrasos en el proceso de evaluación y resolución.

- Se han presentado 2.293 solicitudes, lo que suponen 269 M€ de ayuda solicitada, superando en un 35% el presupuesto de 200 M€.
- Hasta el momento se han aprobado 1.178 solicitudes que suponen una ayuda de 142 mill. €.
- El 48% de la ayuda solicitada corresponde a ayuda directa y el 52% a préstamo.
- El ratio de inversión medio es de 200.000 €/expediente.
- El ratio de ayuda media es de 120.000 €/expediente.
- El reparto de la ayuda económica por tipología de actuación ha sido:
 - 1º- 87,5 % en actuación sobre envolventes.
 - 2º- 9,1 % en reformas de salas de calderas de GOC por GN con calderas de condensación.
 - 3º- 3 % en reformas de salas de calderas con combustibles fósiles por biomasa.
 - 4º- 0,4 % en reformas de salas de calderas con combustibles fósiles por geotermia con un 0,4%.
- El reparto de la ayuda económica por tipo de beneficiario ha sido:
 - 1º- las comunidades de vecinos que reciben el 91% de la ayuda.
 - 2º- las viviendas unifamiliares con un 2%
 - 3º- los hoteles con un 3%.
- Los expedientes presentados obtenían los siguientes saltos de letra: 58% un salto / 38% dos saltos / 4% tres o más saltos.

Los 1.178 expedientes ya aprobados suponen mejorar la eficiencia energética de:

- 36.100 viviendas
- 4.813 habitaciones en 29 hoteles.
- 3.540.000 m² de superficie acondicionada.

, estimándose alcanzar unos ahorros en Energía Final de 25.452 tep/año y evitar la emisión a la atmósfera de 72.000 ton CO²/año.

Siendo el ratio de inversión del PAREER-CRECE de 9.200 €/tep. año

¿Que supone el Programa de ayudas PAREER-CRECE en el sector de la rehabilitación en España?

Según el Mº de Fomento el número de viviendas rehabilitadas en España según Licencias municipales han sido:

Año	Nº Viviendas
2000	14.147
2001	14.708
2002	13.980
2003	17.029
2004	21.099
2005	20.893
2006	23.128
2007	19.796
2008	16.984
2009	13.465
2010	11.704
2011	9.518
2012	7.456
2013	5.286
2014	6.065
2015	6.137

De estos datos se puede deducir que las **36.100 viviendas rehabilitadas energéticamente con ayuda PAREER-CRECE**, supera al año de mayor nº de viviendas rehabilitadas en España que fue el 2006 y supera a la actividad de rehabilitación de viviendas del periodo 2012-2015.

EL PAREER

Experiencias aprendidas: Aciertos y Problemas

❑ ACIERTOS:

1. **Ventanilla única para todo el Estado:** supone gestión de solicitudes mediante web/emails y respuesta a consultas previas a la solicitud correo ciudadano@idae.es
2. **Convocatoria plurianual:**
3. **Dirigido a todo tipo de beneficiarios y edificios existentes de uso no industrial.**
4. **Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia simple:** Plazo de solicitudes abierto.
5. **Se incentiva con más ayuda:**
 - » Propietarios que cumplen criterio social.
 - » Proyectos con actuaciones integradas.
 - » Proyectos de mayor ahorro o más de un salto de letra.

❑ ACIERTOS:

6. **Ayudas flexibles:** Se puede elegir entre solicitar solo financiación, solo subvención o una combinación de ambas.
7. **Plazos de financiación largo hasta 12 años:** permite ligar los pagos a IDAE a los ahorros en los gastos en energía.
8. **Garantía mediante aval del 20% de la cantidad financiada:** a presentar en el momento de la firma del Contrato de financiación con IDAE.
9. **Los costes elegibles sobre los que se establece el % de ayuda incluyen:**
 - » Honorarios, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad a la fecha de la solicitud de ayuda.
 - » Costes de preparación de fachadas, desmontaje y montaje de instalaciones.
 - » Costes de gestión administrativa y documental de su solicitud ante el IDAE.
 - » Inversión en equipos, materiales, los costes de ejecución, obra civil.
10. **La licencia de obra y el IEE ya no es necesario aportarlo en la solicitud:** se sustituye por una declaración responsable, para agilizar la solicitud de la ayuda.

❑ ACIERTOS:

11. Disponibilidad de fondos: Se puede consultar en la web de PAREER-CRECE, así:

Tipo de Actuación	Presupuesto (€)	Número de Solicitudes (1)	Coste Elegible (€)	Ayuda Directa (€)	Financiación (€)	Reservado (€)	Remanente (€)
1 - Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica		1118	226.027.230	75.888.687	55.975.322	131.864.009	
2 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación		298	46.709.169	9.036.214	15.055.156	24.091.370	
3 - Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas		100	16.666.090	2.682.423	4.497.997	7.180.419	
4 - Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas		20	3.295.123	954.413	451.153	1.405.566	
	200.000.000 (2)	1536	292.697.613	88.561.736	75.979.628	164.541.364	35.458.636

lunes, 08 de febrero de 2016

1 - Incluye solicitudes con resolución favorable y en tramitación, no se incluyen solicitudes que se han resuelto desfavorablemente

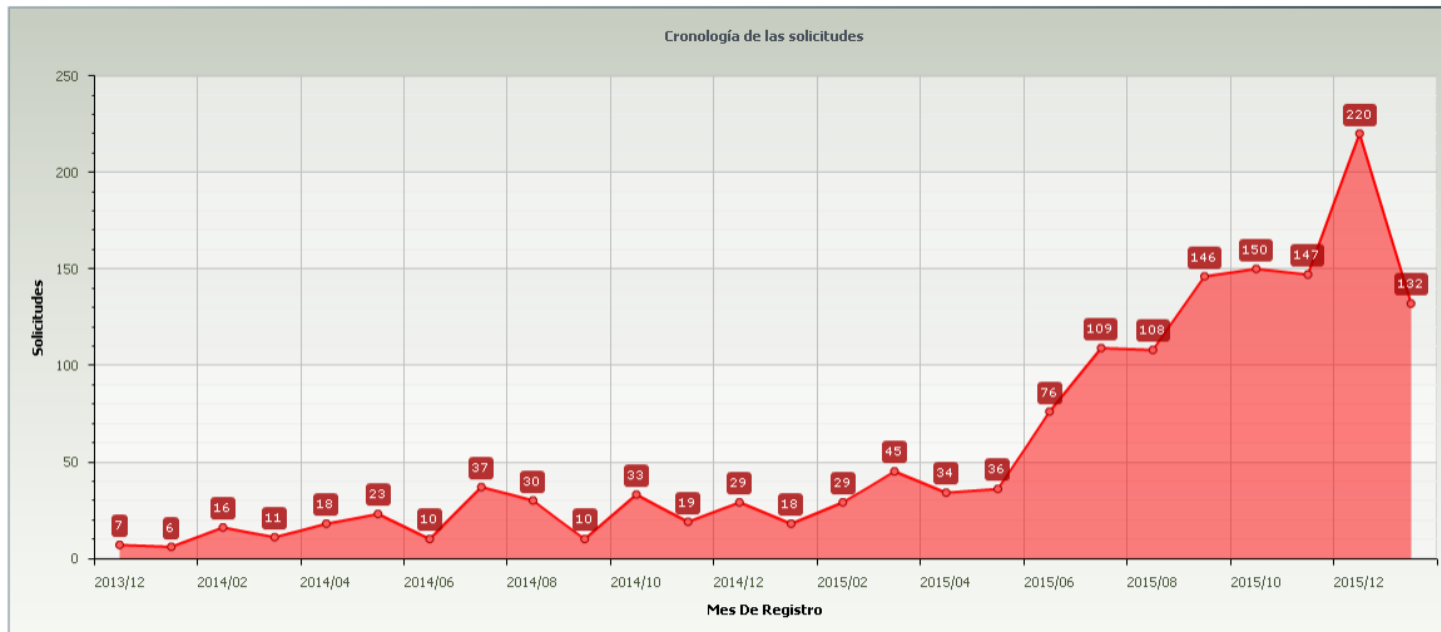
2 - Según se establece en las bases reguladoras y de la convocatoria del programa de Ayudas

(BOE 01/10/2013 – Art. 2.2. y BOE 05/05/2015, apartado cuarto, por el que se modifican las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas)

PROBLEMAS:

1. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia simple:

- » Obliga a evaluar y responder según fecha de solicitud, supone retrasos en la resolución de expedientes.
- » Solicitud de ayudas variable en el tiempo lo que da lugar a bolsas de expedientes.



❑ PROBLEMAS:

- 2. Documentación presentada en la solicitud mal elaborada por:** No cumplen con las bases, presentan incoherencia entre los diferentes documentos, CEE con valores no justificados, CEE incoherente con el proyecto.
- 3. Retrasos en tiempos de respuesta más largos de lo deseado:** los errores anteriormente apuntados suponen un alto porcentaje de denegaciones (50%) y más tiempo dedicado a la subsanación y menos a la evaluación, ya que los recursos humanos en gestión son limitados.
- 4. Al ser una línea de financiación, se necesitarán más de 12 años para cerrar estos expedientes,** lo que supone dedicación de recursos humanos en gestión a largo plazo.
- 5. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia simple:** Tiempo de respuesta mayores.
- 6. Plazo de justificación de finalización y pago de la obra:** 12 meses desde la notificación de concesión de ayuda. ampliable a 18 meses, para ciertos proyectos puede ser limitante.

PROBLEMAS:

7. Al ser una línea de ayuda cofinanciadas por FEDER las ayudas (subvención + subvención implícita en la financiación) está limitada, así:

LÍMITES ABSOLUTOS EN FUNCIÓN DE TIPO DE BENEFICIARIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO (para suma de ayuda directa + equivalente subvención del préstamo)							
BENEFICIARIO: PARTICULAR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDAD SIN ACTIVIDAD COMERCIAL		BENEFICIARIO: EMPRESA, PERSONA FÍSICA O ENTIDAD CON ACTIVIDAD COMERCIAL					
		ACTUACIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipologías 1 y 2)			ACTUACIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES (Tipologías 3 y 4)		
		GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Canarias	85%	200.000 € por beneficiario en un periodo de 3 años fiscales SIN QUE SUPERE EL LÍMITE GENERAL ASIGNADO A SU COMUNIDAD			60%	70%	80%
Extremadura	80%				60%	70%	80%
Andalucía	80%				50%	60%	70%
Castilla-La Mancha	80%				50%	60%	70%
Galicia	80%				50%	60%	70%
Murcia	80%				45%	55%	65%
Melilla	80%				45%	55%	65%
Ceuta	80%				45%	55%	65%
Asturias	80%				45%	55%	65%
Com. Valenciana	50%				45%	50%	50%
Castilla y León	50%				45%	50%	50%
Cantabria	50%				45%	50%	50%
Baleares	50%				45%	50%	50%
La Rioja	50%				45%	50%	50%
Aragón	50%				45%	50%	50%
Cataluña	50%				45%	50%	50%
Navarra	50%				45%	50%	50%
País Vasco	50%				45%	50%	50%
Madrid	50%				45%	50%	50%

❑ PROBLEMAS:

8. **Cambios e las herramientas de certificación y los registros de las CCAA**, pueden generar confusión al solicitante: para evitarlo se han puesto notas aclaratorias en la web PAREER-CRECE, Web de los Ministerios y de los Registros de las CCAA.
9. **El coste elegible no incluye tasas, impuestos e IVA**, lo que para algunos solicitantes puede ser una barrera.
10. **Garantía mediante aval del 20% de la cantidad financiada**: lo que para algunos solicitantes puede ser una barrera.



Más información en:

SERVICIO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (SICER)

ciudadano@idae.es

Teléfono: 913 14 66 73
Horario: de 10 a 14 horas, de L a V